

CONDICIONES GENERALES Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS EJECUCIONES DE OBRAS DE REFORESTACION PROMOVIDAS POR CO2 REVOLUTION S.L. PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES

CO2 REVOLUTION, S.L tiene como pilar básico consagrado en su Código Ético *“la protección, el respeto y el cuidado del medio ambiente manifestado en sus actuaciones con el cumplimiento de los estándares más elevados de nuestra industria en esta materia. CO2 REVOLUTION se compromete a actuar en todo momento de acuerdo con criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas coherentes con buenas prácticas medioambientales”*.

Con la finalidad de prevenir y limitar cualquier tipo de riesgo o daño para las personas, principalmente los trabajadores que ejecutan los trabajos de reforestación y los vecinos de las zonas afectadas por la misma, pero también para preservar el patrimonio forestal y medioambiental y los bienes materiales afectos, el Consejo de Administración de la Compañía ha decidido siguiendo la línea de coordinación entre las partes que intervienen en estos procesos (propiedad, administración estatal, autonómica y local) establecer las siguientes condiciones generales sobre prevención y riesgos laborales y de cualquier tipo que serán de obligado cumplimiento en las relaciones jurídicas con los contratistas a los que se encomienden tareas de reforestación:

- Exigencia a todas las empresas contratistas encargadas por CO2 REVOLUTION de la ejecución del proyecto de reforestación de los siguientes certificados:
 - o Cumplimiento de obligaciones tributarias emitido por la AEAT.
 - o Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social emitido por la Tesorería General.
 - o Cumplimiento en el pago de nóminas y contratación laboral de los trabajadores emitido por el órgano de administración del contratista.
 - o Mantenimiento de seguro de Responsabilidad Civil y acreditación de pago de póliza que garantice de forma suficiente los posibles daños y perjuicios que puedan causarse.
 - o En el caso de utilización de vehículos o maquinaria específica necesarios para la ejecución de las obras:
 - Seguros vigentes.
 - Certificado de ITV vigentes.
 - Capacitación técnica del conductor o de la persona que manibre la máquina.

- Aplicación expresa a todos los contratos de ejecución de obra de reforestación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo.

- Aplicación expresa, aunque no forme parte de su ámbito objetivo de aplicación, del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y en especial de los siguientes:
 - a) El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
 - b) La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
 - c) La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
 - d) El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
 - e) La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
 - f) La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
 - g) El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
 - h) La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - i) La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
 - j) Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la reforestación o cerca de la misma.

- CO2 Revolution, S.L. como promotor designará para cada proyecto de reforestación a un técnico o coordinador en materia de seguridad y de salud para coordinar las actuaciones descritas en el párrafo anterior.
- CO2 Revolution, S.L. como promotor designará un técnico colegiado encargado de la dirección y control de la ejecución de la reforestación, dicho técnico actuará bajo los principios técnicos y deontológicos establecidos por su respectivo colegio profesional.
- El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo redactado por los técnicos será aprobado por el Contratista y se incorporará como Anexo al contrato de ejecución de obra de reforestación.
- El contratista aceptará que exista en cada proyecto de reforestación un "*libro de incidencias*" con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud facilitado por el Colegio Profesional al que pertenezca el Técnico que haya elaborado el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Cuando el coordinador en materia de seguridad y salud o la dirección facultativa durante la ejecución de la obra observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores o de cualquier persona, disponer la paralización de los trabajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.
- CO2 REVOLUTION y el contratista aceptan de forma expresa las medidas establecidas en el Real Decreto Ley 15/2022, de 1 de agosto, y acuerdan asignar a la Dirección Facultativa de la obra de reforestación la facultad de paralizar o suspender los trabajos de reforestación en caso de que la Agencia Estatal de Meteorología emita una alerta que pueda implicar cualquier tipo de riesgo para las personas o los bienes.
- CO2 REVOLUTION como promotor de proyectos de reforestación, se compromete a actuar en coordinación con el MITERD y con las diferentes Comunidades Autónomas para la coordinación y la prevención de cualquier tipo de riesgos laborales, personales o materiales que pudieran derivarse de las actuaciones de reforestación en las que actúe como promotor.

Mélida, Navarra a 5 de septiembre de 2022.